



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA

C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Moción sobre la situación de Palestina.

El recrudecimiento del conflicto Palestino-Israelí se está dando en términos inéditos. Los ataques de Hamas del pasado 7 de octubre, el bloqueo y los bombardeos e incursiones en la franja de Gaza por parte de las fuerzas armadas israelíes son exponente de ello. El número de víctimas mortales no para de aumentar y la declaración de guerra total anunciada por Israel, así como el bloqueo de los suministros básicos anunciados por su Gobierno, han dejado en una situación de vulnerabilidad extrema a la ciudadanía de Gaza, ciudadanía que lleva décadas bajo un asedio sistemático, consecuencia de la ocupación ilegal por parte de Israel de las tierras de la población palestina, El último ataque del ejército israelí ha sido al campo de refugiados de Jabalia, al norte de Gaza, acabando con la vida de alrededor de 400 personas, en su mayoría mujeres y menores. También son centenares las personas heridas.

Tal y como afirma UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina), el nivel de destrucción que se está viendo en Gaza no tiene precedentes, es una tragedia humana de extraordinaria magnitud. Naciones Unidas lo ha descrito como una catástrofe humanitaria de proporciones épicas. El número de víctimas mortales continúa creciendo de forma alarmante. Hasta el 29 de octubre se contabilizaban 9.061 muertes, de los que 3.760 son niños y niñas, 2.326 son mujeres y 480 son ancianos. Esto es un 70% de los asesinatos son menores y mujeres. Las personas heridas más ya más de 21.000. Un millón de personas, la mitad de la población de Gaza, han sido desplazadas del norte de la franja hacia el sur. Sin embargo, el sur no se ha librado de los bombardeos, con un número considerable de ataques. No hay ningún lugar seguro en Gaza.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Ayuntamiento de Odieta:

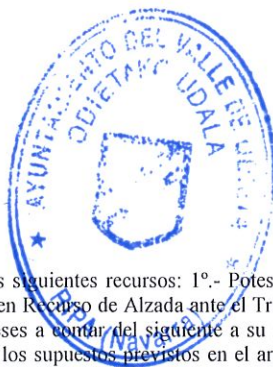
- 1.- Rechaza de manera contundente los ataques premeditados contra la población civil y manifiesta su solidaridad con todas las víctimas y sus personas allegadas. Víctimas que forman parte en su mayoría de los colectivos más vulnerables.*
- 2.- Solicita el cese del asedio y los bombardeos sobre la Franja de Gaza y el conjunto de los territorios palestinos, así como garantizar la entrada de ayuda humanitaria y la apertura urgente de corredores humanitarios.*
- 3.- Considera que una paz justa y duradera exige acabar con la ocupación contra el pueblo palestino.*
- 4.- Considera urgente apoyar todas las medidas necesarias para poner en marcha un proceso de diálogo que busque un escenario de paz justa, estable y duradera, garantizando el fin de la ocupación y el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. Todo ello basado en el Derecho Internacional y en el cumplimiento de las resoluciones de la ONU.*
- 5.- Insta al Gobierno de Nafarroa a continuar trabajando con las diferentes instituciones y organismos que operan en territorio palestino y a mantener los proyectos de cooperación vigentes. También manifiesta su respaldo a agencias como la UNRWA, de referencia para garantizar la ayuda humanitaria al pueblo palestino.”*




AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ripa, Valle de Odieta, a 14 de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino




V.Bº
Alcalde
Alberto Urdaniz Elizondo

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.